

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora (Archivo No.15). Sírvasse proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Septiembre Catorce de dos mil veintidós (2022)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-20020-00240-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ante petición que elevara el apoderado de la parte actora, procede indicar que por auto de fecha 4 de Agosto del ogaño (Archivo No.14), fue resuelta la misma petición, que hoy es objeto de actualización.

En atención a que hasta la fecha no obra prueba de notificación alguna a los consorcios vinculados COLINVIAS, CONSTRUDEPOR, TU VIVIENDA, PROCESO 8 HC, PROCESO 9, LA MARÍA, UNIÓN TEMPORAL Y VIVIENDA PARA TODOS, se REQUIERE a las partes, para que procedan con la anterior carga procesal, con la advertencia de los deberes y responsabilidades que les asiste a las partes y sus apoderados, consagrado en el Art.78 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

14/09/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f7c5cee037011246af8183021d507cf62ead81fa2f7a599b75c7d2b3fa170b**

Documento generado en 16/09/2022 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>